

DECRETO Nº

1355

TEMUCO, 25 SET. 2017

VISTOS:

- 1- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 2.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Ley Nº 19.378, Estatuto Administrativo de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito, con fecha 20 de mayo de 2016, entre la Municipalidad de Temuco y don **HAROLD ORTIZ VAZQUEZ, PASAPORTE : I 032791**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 6257 de fecha 23 de agosto de 2017.
- 5.- La modificación efectuada con fecha 14 de septiembre de 2016 de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don **HAROLD ORTIZ VAZQUEZ**
- 6.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 6257, de fecha 23 de agosto del 2017, de don **HAROLD ORTIZ VAZQUEZ**, en el sentido de modificar el número de pasaporte señalado en dicho decreto, y reemplazarlo por su número de Rol Único Tributario.
- 2.- Considérese el contenido de dicha modificación como parte integrante del presente Decreto, manténgase lo demás sin modificaciones.
- 3.- Refréndese con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprogramas 1" (centro costo: 31.02.00) del presupuesto de salud para el año 2017, al Rut 25.906.762-6 de don **HAROLD ORTIZ VAZQUEZ**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



CF / MB / CV / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



4120 / 21.09.17